



Asamblea General

Distr. general
23 de enero de 2001

Quincuagésimo quinto período de sesiones
Tema 174 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/55/L.15/Rev.2 y Add.1)]

55/48. La función de las Naciones Unidas en la promoción de un nuevo orden humano mundial

La Asamblea General,

Reafirmando los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y la función de éstas en el fomento de la cooperación económica y social internacional,

Reconociendo que el bienestar de los pueblos y el pleno desarrollo de su potencial es el objetivo general del desarrollo sostenible,

Profundamente preocupada por las disparidades cada vez mayores que existen entre los ricos y los pobres, tanto dentro de los países como entre ellos, y por las consecuencias negativas que ello tiene en la promoción del desarrollo humano en todo el mundo,

Decidida a promover el avance económico y social de todos los pueblos y convencida de que es urgente revitalizar la cooperación internacional para el logro de ese fin,

Subrayando que los países son responsables de sus procesos de desarrollo y, en este contexto, destacando la responsabilidad de la comunidad internacional de ayudar, en una relación de asociación, a los países en desarrollo en sus esfuerzos de desarrollo,

Reafirmando la Declaración del Milenio, de 8 de septiembre de 2000¹, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno al término de la Cumbre del Milenio, en particular los objetivos y metas en ella convenidos para la promoción del desarrollo y la erradicación de la pobreza,

Tomando nota de la Declaración de la Cumbre del Sur², aprobada en La Habana el 14 de abril de 2000, relativa, entre otras cosas, a la necesidad de un nuevo orden humano mundial con miras a poner fin a las disparidades cada vez mayores que existen entre los ricos y los pobres, tanto entre los países como dentro de ellos, mediante la promoción de un crecimiento con equidad, la erradicación de la pobreza,

¹ Véase resolución 55/2.

² A/55/74, anexo I.

la expansión del empleo productivo y el fomento de la igualdad entre los géneros y la integración social,

1. *Subraya* la necesidad de lograr un amplio consenso con respecto a las medidas que deben adoptarse, dentro de un marco integrado y global, para conseguir los objetivos de desarrollo y de erradicación de la pobreza, con la participación de todos los agentes, a saber, los gobiernos, el sistema de la Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales y las entidades pertinentes de la sociedad civil, incluidos el sector privado y las organizaciones no gubernamentales;

2. *Toma nota con interés* de la propuesta de un nuevo orden humano mundial;

3. *Pide* al Secretario General que recabe las opiniones de los Estados Miembros y de los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas acerca de la promoción de un nuevo orden humano mundial y que prepare un informe al respecto para que la Asamblea General lo examine en su quincuagésimo séptimo período de sesiones;

4. *Decide* incluir en el programa de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “La función de las Naciones Unidas en la promoción de un nuevo orden humano mundial”.

*74a. sesión plenaria
29 de noviembre de 2000*